RESOLUCIÓN No.182
(20 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO DEL IDRM"

El Director General del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el acuerdo 017 de 23 de junio de 1999, expedido por el concejo municipal de Madrid, el decreto de nombramiento N°003 del de enero de 2024 expedido por la alcaldía municipal de Madrid y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…". En cumplimiento de este mandato, las autoridades están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en el país, velando por su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, asegurando así el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este marco constitucional, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid —IDRM— , como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene la responsabilidad de garantizar espacios de participación a través de procesos de fomento, iniciación, formación y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Estas acciones contribuyen directamente al desarrollo integral del individuo y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El IDRM fue creado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, e integrante del Sistema Nacional del Deporte. Su función primordial es ejecutar los planes, programas y proyectos en materia deportiva y recreativa de carácter nacional, departamental y municipal.

En desarrollo de sus funciones misionales, el Instituto ha implementado estrategias móviles para garantizar la cobertura territorial de sus servicios, facilitando la participación comunitaria en sectores urbanos y rurales del municipio. Para ello, cuenta con un vehículo tipo furgón con carrocería tipo tarima, habilitado como unidad móvil para el transporte de elementos logísticos, personal técnico, implementos deportivos y recreativos, y demás recursos necesarios para la realización de eventos comunitarios, campañas de activación física y jornadas deportivas descentralizadas.

No obstante, con el paso del tiempo y el uso continuo del vehículo, se ha evidenciado un notable deterioro en su carrocería, especialmente en los componentes estructurales de la tarima, los cerramientos laterales y la protección exterior. Dichos daños comprometen la funcionalidad del vehículo y representan un riesgo tanto para la seguridad del personal como para la integridad de los elementos transportados. Además, afectan la imagen institucional en el desarrollo de las actividades en los distintos sectores del municipio.

Ante esta situación, se hace necesario adelantar un proceso contractual orientado a contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la carrocería tipo tarima del vehículo institucional, con el fin de restablecer sus condiciones técnicas y operativas. Esta intervención permitirá garantizar la continuidad y eficacia en la prestación de los servicios móviles del Instituto, y por tanto, el cumplimiento de su misión institucional.

Por lo anterior, el instituto requiere garantizar la correcta ejecución de sus procesos y procedimientos en las diferentes áreas, para lo cual resulta oportuno proceder a la contratación de una persona natural,

o jurídica que preste el servicio de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO DEL IDRM.

El Instituto Municipal, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo

Con base a lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, no cuentan con personal especialista ni los elementos necesarios para la realización de una actividad del nivel requerido, por tanto y luego de realizar un análisis acerca de estas necesidades, La Administración municipal ha determinado la necesidad de celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO DEL IDRM.**

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto publicó en el portal web del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 56.600.000)** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El presente proceso se encuentra amparado de la siguiente forma:

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2025000330	Valor: **$ 60.000.000**

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del secop II.

Que, por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

En conclusión, el director Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: Ordenar la apertura del procedimiento de contratación de selección abreviada por modalidad Menor Cuantía No. 003 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO DEL IDRM.** por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas considerados legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

CLAUSULA SEGUNDA: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del

numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20° del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

CLAUSULA TERCERA: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 56.600.000)** incluido IVA (si aplica) y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales resultan del análisis de costos y de acuerdo con los precios vigentes del mercado; la presente convocatoria pública se encuentra amparada por los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal citados en la parte considerativa del presente acto.

CLAUSULA CUARTA: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**:

 Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). En los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

- **INFORMACIÓN DEL PROCESO**:
 Toda información relativa al proceso puede solicitarse a través de la plataforma del portal de contratación SECOP II.
 A través de los espacios dispuestos en el aplicativo para tal fin.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

Dada en el Madrid- Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MG GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
DIRECTOR DEL IDRM

Elaboró: Juan Sebastián Piñeros Moreno - Contratista